

La ocupacion y trabajo que en esto a tenido y por que bien utilidad
 de sus Vecinos y a berle de satis facer de sus propios acordaron = sele
 den quinientos Reales de sobras de al cabalar de la año pasado de
 mill y seyscientos y Veynte y nueve o de otros qualesquier efectos
 se le paguen sin embargo de qualesquier embargos y conminaciones
 que en ellos esten fechos y los paguen con cedula del señor fulgenzio
 so Lana feller Regidor y carta de pago del dicho fulgenzio Lopez
 en que declare los dias que a estado en esta ciudad se le dara en
 en forma

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Juan Martinez
 Regidor

En la ciudad de Cartagena en el Reyno de las Indias del mes de octubre de mill
 y seyscientos y treinta años se juntaron a cabildo extraordinario los
 señores licenciado don diego de la Peña alcaide mayor de esta
 Juan de pinobacho don antonio calatajud don matias del pozo fran
 alvarez de los rias fran. martinez fortun fran. Roca Regidores y
 otros aior daron lo siguiente

La ciudad de... que por quanto por otro su acuerdo ordeno que para pagar
 la obra que se haze en sellar los portillos de las murallas de esta ciudad
 la escalla del Rabal de san Roque por no aver dineros en poder de su ma
 yor domo se acordase de los hombres de negocios la cantidad de dinero que
 fuere necesario para el dicho efecto y que el señor alcaide mayor lo mandase cumplir
 y executar como mas en forma pareziera del dicho acuerdo y en su cum
 plimiento y en virtud del nuncio que proveyo sumecet del señor
 alcaide mayor alonso guaciles de pinilla y alexandro chapa Ra Vecino de
 esta ciudad o fagieren dar prestadas a esta ciudad de mill Reales cada uno
 de los mill y alonzo de chin chilla mayor domo de los dichos propios a los

Ratificación de las
 cédulas de don
 mo en favor de
 guaciles de pinilla
 y alexandro cha
 para

